



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2017/PLANESTRA

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

La alcaldía, el 20 de diciembre de 2017, aprobó por resolución 2017/3777 el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2018-2020.

Según se establece el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Plan Estratégico de subvenciones debe incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, anualmente se realizará la actualización de los planes con la información relevante disponible.

El PES 2018-20, publicado en la página web del Ayuntamiento, recoge los procesos de control y periodos de revisión.

Desde el Departamento de Deportes se ha realizado la revisión anual según se establece en el Plan Estratégico, para dar cuenta del grado de cumplimiento del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la revisión de la parte específica del Departamento de Deportes del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2019, de conformidad con el siguiente tenor literal:

“CONTROL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019. DEPARTAMENTO DE DEPORTES

INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 establece que la supervisión del mismo se realizará a través de un control de rendimiento, para lo cual existen indicadores cuantificables que permiten calcular el nivel de cumplimiento de los objetivos.

En la revisión del plan para el 2018 se modificaron algunos indicadores de rendimiento y en todos ellos se eliminó el Equipo gestor de subvenciones como responsable del seguimiento. Así, se

estableció que el responsable del departamento sería el encargado de la revisión, para limitarse únicamente a la parte del plan relativa al Departamento de Deportes.

Durante el año 2019, desde el departamento de deportes se han gestionado:

- 23 subvenciones nominativas a clubes y asociaciones deportivas.
- 1 subvención a eventos deportivos por concurrencia competitiva.
- 11 subvenciones individuales por concurrencia competitiva.

CONTROL

Objetivo 2.2: Mejorar el grado de formación de los beneficiarios y beneficiarias.

Metas del año:

- Conseguir un porcentaje de requerimientos realizados a los/as beneficiarios/as inferior al 20% del total de las subvenciones gestionadas en el Departamento de Deportes.
- Conseguir un número de solicitudes archivadas por ser presentadas fuera de plazo inferior al 20% del total de subvenciones preconcedidas.

Subvenciones nominativas. En 2019 se han gestionado 23 expedientes de subvenciones nominativas con el siguiente número de requerimientos:

- 4 en el procedimiento de solicitud de la subvención. Si se divide el total de número de subvenciones nominativas entre el de requerimientos arroja un porcentaje del 17,39 %.
- 2 en el de justificación de la subvención. Si realizamos la misma operación que con las solicitudes el porcentaje de requerimientos es del 6,7%.

En cuanto al número de solicitudes archivadas por ser presentadas fuera de plazo, no ha habido ninguna. Por tanto, se ha alcanzado la meta.

Subvenciones individuales por concurrencia competitiva. Se gestionaron un total de 11 subvenciones individuales. El número de requerimientos fue:

- 3 en el procedimiento de solicitud de subvención. Si dividimos el total de número de subvenciones individuales entre el de requerimientos el porcentaje de requerimientos es del 27%.
- 3 en el proceso de justificación de las subvenciones, por lo que el porcentaje de requerimientos, con un 27% coincide con la fase de solicitudes.

Es por ello que en el apartado de subvenciones individuales por concurrencia competitiva no se cumple el objetivo establecido.

Subvenciones a eventos deportivos por concurrencia competitiva. Durante el año 2019 tan sólo hubo una solicitud. Esta solicitud cumplía con los requisitos establecidos por lo que se tramitó. Tanto en la fase de presentación de la solicitud como de justificación de la subvención, una vez estuvo aprobada, no hubo ningún requerimiento a la entidad beneficiaria, por lo que en este apartado sí se cumplió el objetivo pretendido.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2017/PLANESTRA

Cabe indicar que si calculamos la media de requerimientos realizados respecto al total de las subvenciones tramitadas, es decir, la suma de las subvenciones nominativas y de pública concurrencia, el valor obtenido sería aproximadamente del 14,3 %, por lo que dicha media está por debajo del 20% pretendido.

Plan de acción:

- Sesión formativa sobre gestión de las subvenciones preconcedidas por el Departamento de Deportes (1º trimestre de 2019): se realizó una reunión informativa el 5 de febrero de 2019, con la asistencia de 17 de las 25 entidades convocadas (68 % de asistencia).
- Sesión formativa sobre gestión general de subvenciones (durante 2019, condicionado a la creación de la Unidad de Gestión): no se convocó ni realizó dicha sesión, ya que no se ha creado la Unidad de Gestión que coordine todos los aspectos conjuntos del PES.

Conclusiones:

Cabe mantener el plan de acción, para intentar llegar a su consecución en posteriores ejercicios, intentando aspirar a que se reduzcan al mínimo los requerimientos, sobre todo cuando tienen que ver con la falta de documentos exigidos en la solicitud.

- En cuanto a la meta de reducción del número de solicitudes archivadas, establecer una fecha límite para la solicitud de subvenciones nominativas, concretamente el 15 de mayo, ha sido positivo y debe mantenerse para asegurar que la tramitación de las subvenciones se puede realizar con el tiempo suficiente.

Respecto a las subvenciones por concurrencia competitiva, individuales y a eventos, el establecimiento en las bases, de un período de presentación de solicitudes amplio, contribuye a la inexistencia en este ejercicio de solicitudes archivadas por presentación fuera de plazo.

Objetivo 3.1: Aumentar la información proporcionada sobre subvenciones a la ciudadanía a través de la página web del Ayuntamiento.

Meta del año: Reducir a un porcentaje inferior al 30% el número de clubes y asociaciones que requiere información sobre la tramitación o documentación proporcionada en la web, respecto al total de subvenciones gestionadas en Deportes.

Plan de acción: Creación de un apartado de subvenciones en el apartado de Deportes de la página web destinado a exponer toda la información necesaria y los documentos requeridos para solicitar y gestionar una subvención del Ayuntamiento de Almassora.

Una vez revisados y modificados los modelos de documento, en diciembre de 2019 se comenzaron a colgar en el apartado de Deportes de la web municipal. Dado que no se pudo realizar tal y cómo se pretendía por las limitaciones de la página web, esta actuación finalizó en el mes de febrero de 2020.

Conclusiones:

Se considera alcanzada la meta del año, al haber un 26% de requerimientos de información sobre el total, dado que 6 clubes deportivos solicitaron dicha información. Se deberá mantener la meta para el 2020.

En cuanto al plan de acción, consistirá en mantener actualizado el apartado de subvenciones destinado a exponer toda la información necesaria y documentos para solicitar y justificar las subvenciones.

Objetivo 1.1: Reducir el número de incidencias en la parte administrativa y jurídica de los procesos operativos

Meta del año: Cometer un porcentaje de incidencias de tipo administrativo (errores realizados por los gestores en la tramitación) inferior al 20% respecto al número total de subvenciones del departamento de Deportes.

Plan de acción:

- Creación de una Unidad de Gestión de Subvenciones responsable de la gestión de los procedimientos jurídico-administrativos que conlleva la tramitación de subvenciones (durante 2019): No se ha creado la Unidad de Gestión.
- Revisión interna de los expedientes gestionados en el Departamento de Deportes (durante 2019): Se realizó durante el mes de noviembre y diciembre de 2019.

Conclusiones:

Se considera necesaria la creación de la Unidad de Gestión, hecho que mejoraría la tramitación. Hasta dicha creación, la meta y los planes de acción deben mantenerse para asegurar la revisión de cada expediente e intentar, de esta forma, reducir las incidencias a nivel administrativo.

Objetivo 1.2: Instaurar fechas en la tramitación del proceso de las subvenciones nominativas.

Meta del año: Periodo medio de tramitación en 30 días hábiles desde la solicitud hasta la realización de la operación O, excluyendo los períodos de firma del convenio por parte del presidente y los de subsanación de documentación si los hubiera.

El período medio de tramitación en las subvenciones nominativas del año 2019 ha sido de 6,04 días, resultado de dividir el total de días hábiles utilizados, 139, para la tramitación de las 23 subvenciones solicitadas.

Plan de acción: Realización del decreto que instaure las fechas límite de presentación de la documentación requerida para la tramitación de las subvenciones.

En las Bases de ejecución del presupuesto del 2019 se estableció el plazo máximo para la presentación de solicitudes, concretamente el 15 de mayo, por parte de las entidades beneficiarias de subvenciones nominativas. En los respectivos convenios se detalla claramente las fechas de justificación de las subvenciones.

Respecto a las subvenciones por concurrencia competitiva, en las bases de las mismas, se especifican tanto las fechas de solicitud como las de justificación. Se propone para el próximo plan estratégico definir también los períodos de tramitación tanto en las subvenciones individuales como en las de eventos deportivos.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2017/PLANESTRA

Conclusiones:

La meta se ha cumplido.

Ciertamente se podría reducir, dado que son dos años consecutivos con una media en el período de tramitación bastante inferior al de 30 días.

En cuanto al plan de acción, para el cumplimiento de esta nueva meta, se añade: *Avisar por escrito (vía e-mail) para la firma del convenio e indicar en el mismo la fecha límite para la firma.*

Objetivo 1.3: Aumentar el grado de formalización y unificar los procesos operativos

Meta del año: Establecer modelos más claros para la solicitud y justificación de las subvenciones de Deportes.

En 2019 se han modificado las instancias para solicitar tanto las subvenciones individuales como las de pública concurrencia, adaptándolas a las necesidades reales de la documentación requerida.

Por el exceso de tareas no se realizó encuesta de valoración de los modelos de documentos a los usuarios.

Puede considerarse que la meta se cumplió, ya que se revisaron y actualizaron las instancias. Estos documentos eran genéricos y no se ajustaban a la singularidad de cada caso.

Plan de acción:

- Revisión y redacción de nuevos modelos de documento de proyecto-memoria para solicitar una subvención nominativa y nuevo modelo de memoria para la justificación.

El plan de acción se ha cumplido, con la revisión de todos los modelos. Se han actualizado dos modelos con el objetivo de que resulte más sencilla su cumplimentación por los/las interesados/as.

Visto que no se ha llevado a cabo la encuesta de valoración, y pasado ya un mes desde la justificación de las subvenciones, se propone mantener el indicador de valoración para el 2020, pudiendo ello aportar información sobre la utilidad de los nuevos modelos.

Conclusiones:

Considerando que se ha cumplido en parte la meta de establecer modelos más claros para la solicitud y justificación, quedará pendiente revisar la eficacia de los mismos a través de la encuesta a los destinatarios. Por tanto, para 2020 se mantendrá como plan de acción la encuesta de valoración.

Objetivo 2.1: Mejorar el grado de formación del equipo gestor

Meta del año:

- Conseguir un porcentaje de errores realizados en la BDNS inferior al 20% respecto del total de subvenciones gestionadas en el departamento de deportes.

No ha sido comunicado ningún error realizado en la BDNS en ninguno de los expedientes de subvenciones del departamento de deportes, tanto nominativas como por pública concurrencia. Por tanto se da por superada la meta anual.

- Conseguir un porcentaje de errores o incidencias realizadas en los expedientes de MyTao inferior al 30% respecto del total de expedientes de subvención gestionados en el Departamento de Juventud. No se han registrado incidencias en la tramitación de MyTao.

Según los datos extraídos de los indicadores se puede considerar que se ha cumplido la meta ya que no se han registrado errores en BDNS ni en la tramitación de expedientes en MyTao.

Plan de acción:

- Realización de sesiones de formación específica sobre tramitación y gestión general de subvenciones.

Durante el 2019 únicamente hubo una convocatoria de la Diputación de Castellón con formación sobre tramitación y gestión de subvenciones, concretamente el curso de "Aplicación práctica de la normativa reguladora de subvenciones en Entidades Locales". La persona encargada de tramitar las subvenciones en el departamento de deportes fué admitida, realizando dicho curso.

En fecha 11 de diciembre de 2018 se hizo llegar desde intervención la información con el avance de cursos de formación de BDNS donde se especificaba que no siendo la convocatoria oficial, se efectuaría individualmente la misma para cada usuario. En 2019 no se realizó dicha convocatoria especial al usuario de BDNS que gestiona los expedientes en el dpto. de Deportes. Por tanto, no se ha podido acceder a esta formación.

Conclusiones:

En el departamento de Deportes se pueden considerar alcanzadas las metas. Visto que el plan está vigente hasta el año 2020 incluido, se mantendrá la misma meta.

En cuanto al plan de acción, aunque se ha podido realizar un curso de formación, cabe mantenerlo, ya que sería beneficioso poder recibir formación específica para una mejor gestión de las subvenciones. En 2020 se incluirá como plan de acción y se intentará de nuevo acceder a cualquier formación ofrecida por la Diputación o la BDNS."

SEGUNDO. Publicar la revisión del Plan Estratégico en la página web municipal.

TERCERO. Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, podrá Ud. Interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la presente notificación. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8 y 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2017/PLANESTRA

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Por el servicio,

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.